

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

14931 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Alcinver, S.A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Alcinver, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 103 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de octubre de 2006 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Alcinver, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta de elaboración y publicación del informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 116 del mismo texto legal, correspondiente al ejercicio 2004, multa de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14932 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Lefa, S.A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Lefa, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 103 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de octubre de 2006 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Lefa, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta de elaboración y publicación del informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 116 del mismo texto legal, correspondiente al ejercicio 2004, multa de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14933 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Naviera Murueta, S.A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Naviera Murueta, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 103 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de octubre de 2006 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Naviera Murueta, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta de elaboración y publicación del informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 116 del mismo texto legal, correspondiente al ejercicio 2004, multa de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14934 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Ignacio Loring Tassara.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Ignacio Loring Tassara, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra o), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden ministerial de fecha 10 de marzo de 2006 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Ignacio Loring Tassara, por la comisión de una infracción muy grave de la de la letra o), del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el punto 2, del artículo 81, del mismo texto legal, por haber adquirido entre los días 18 y 24 de octubre de 2001, acciones de Filo, S.A., estando en posesión de información privilegiada relativa a dicho emisor, multa de 682.555 euros (seiscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco euros).»

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14935 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Mao Holdings (Cayman) Limited.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Mao Holdings (Cayman) Limited, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 29 de noviembre de 2006 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a la entidad Mao Holdings (Cayman) Limited, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con demora respecto al plazo establecido, de las operaciones de adquisición realizadas sobre acciones de Sos Cuétara, S.A., que supusieron superar el 1% y sus respectivos múltiplos del 2%, 3% y 4% de participación en el capital social de dicha emisora, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14936 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Beckham Advisors Alliance, S.L., y a su administrador único don Raymond Hjalmar Lubeck.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Beckham Advisors Alliance, S. L. y a su Administrador único don Raymond Hjalmar Lubeck, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 2007 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

a) Imponer a Beckham Advisors Alliance, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el apartado 6 del artículo 64, en relación con la letra a) del apartado 1 del artículo 63 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo habitual de las actividades de recepción y transmisión de órdenes de inversores, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en el correspondiente registro administrativo, multa por importe de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis con cinco euros).

b) Imponer a don Raymond Hjalmar Lubeck, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento por